

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, noviembre ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

Demanda: **EJECUTIVA SINGULAR**
Demandantes: **FONDO DE EMPLEADOS PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES "FAPUN" y FONDO DE EMPLEADOS DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA "FODUN".**
Demandado: **CARLOS GUILLERMO NAVARRO AGUDELO**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00022-00
Sustanciación No. 849

En atención al memorial del 20 de octubre de 2022, se reconoce personería judicial al abogado Guillermo Farfán Arévalo, portador de la Tarjeta Profesional No. 26.491 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar los intereses de "Fapun", en los términos del poder conferido para ello.

NOTIFÍQUESE

Nota: la presente providencia se notifica mediante estado electrónico No. 171 del 09/11/2022

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **511a119f3370bbdfffc3fc2fb6f362d99a5f87036dbf7df4409101aed7ebd02**

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>